ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA SESIÓN CJ-013-2022

Sesión ordinaria virtual celebrada a las quince horas del jueves 30 de marzo de dos mil veintidós con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Lic. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramirez, Licda. Sady Jiménez Quesada, y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-012-2022 celebrada el 24 de marzo de 2022. La señora Sady Jiménez Quesada participa en la aprobación con excepción de los artículos XIV, XV, XVI Y XVII.

ARTÍCULO I BIS

SALE LA SEÑORA SADY JIMÉNEZ QUESADA E INGRESA LA SEÑORA SIRIA CARMONA CASTRO.

Aprobación de los artículos XIV, XV, XVI y XVII del acta CJ-012-2022 celebrada el 24 de marzo de 2022

SALE LA SEÑORA SIRIA CARMONA CASTRO E INGRESA LA SEÑORA SADY JIMENEZ QUESADA.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año

para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) JOHANNA VARGAS HERNANDEZ, CED. 0109770850

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	04/03/2020	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 12 días	Jueza	2.0333%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	84.5941	86.6274
Juez 3 Familia	84.5941	86.6274

2) JESICA MARCELA CORDERO AZOFEIFA, CED. 0110220244

EXPERIENCIA:

Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	23/01/2019	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 2 meses y 15 días	Jueza	3.2084%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.3883	85.5967
Juez 1 Genérico	79.4371	82.6455

3) LAURA ALEJANDRA CUBILLO MADRIGAL, CED. 0110340270

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	09/01/2020	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	8 meses y 14 días	Juez 4	
		Profesional	
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 5 meses y 27	en	2.55%
riciiipo laborado tipo B.	días	Derecho	
		3B (Sala)	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.9478	85.4978

4) ABRAHAM SEQUEIRA MORALES, CED, 0113510269

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	24/03/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo C:	10 meses y 27 días	Defensor Público	0.9606%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	76.6915	77.6521

5) KEVIN LEIVA MASIS, CED. 0114210272

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	11/09/2019	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 7 días	Juez	2.5194%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.1381	85.6576
Juez 1 Penal	84.9906	87.5101

6) NORBERTO ENRIQUE GARAY BOZA, CED. 0303830879

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	06/03/2019	Puesto	Porcentaje
Fecha corte actual:	31/03/2022		efectivo por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 24 días	Juez 4	
Tiempo efectivo reconocido:	2 años y 18 días		3.0722%

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	92.0532	95.1254

7) CARLOS ARCE MATARRITA, CED. 0503510050

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	26/02/2020	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 4 días	Juez	2.0944%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	87.1117	89.2061
Juez 3 Civil	78.1117	80.2061

8) MARIA MARITZA ARIAS MORALES, CED. 0602460219

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	20/11/2019	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 10 días	Jueza	2.3611%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.0497	78.4108
Juez 3 Penal	80.3796	82.7407

9) ANA BEATRIZ HERRERA DIPIPA, CED. 0603250787

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	29/01/2020	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 9 días	Jueza	1.7750%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.2006	83.9756

10) YEIMY REBECA FLORES LOPEZ, CED. 0701740029

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	11/03/2020	Puesto	Porcentaje por
Fecha corte actual:	31/03/2022		reconocer
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 24 días	Juez 4	
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 10 días	Juez 3	2.7652%
Tiempo laborado tipo C:	O magas y 06 días	Fiscal	2.705276
Tiempo iaborado tipo C.	2 meses y 26 días	Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	72.6406	75.4058

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

11) MELANIA ANDREA FALLAS HIDALGO, CED. 0115440884

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho de Familia. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	75.4190	76.4190

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

12) JULIANITA MORALES MORA, CED. 0701230912

PROMEDIO ACADEMICO:

Porcentaje por reconocer	0.15 %
Nota propuesta	93.3750
Nota anterior	78.3750

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	73.3812	73.5312

ACREDITACION SINAES: se otorga 0.5 puntosa aquellas personas que hayan obtenido el título de Licenciatura en Derecho y cuya universidad haya estado acreditada por SINAES al momento de obtener dicho grado.

13) DAYANNA GUZMAN MADRIZ, CED. 0116000527.

ACREDITACION SINAES:

Universidad	Grado Académico	Año	Porcentaje por Reconocer
ULACIT	Licenciatura en Derecho	2018	0.5%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	74.0137	74.5137

<u>PUBLICACIONES</u>: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

14) RODRIGO DANIEL MORA RAMIREZ, CED, 0114700415

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Ley 9593 Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, concordada y comentada.	Editorial Jurídica Continental	2022	11	0.0182%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	73.2975	73.3157
Juez 3 Penal	75.6237	75.6419

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

15) LUIS MARIANO ARGUELLO ROJAS, CED, 0206520387

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
Universidad de Costa Rica	I-2020	Derecho Romano	
Universidad de Costa Rica	II-2020	Derecho Romano	0.0333%
Universidad de Costa Rica	I-2021	Derecho Romano	0.0333%
Universidad de Costa Rica	II-2021	Derecho Romano	
Total	24 meses		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Precisiones sobre el Denominado Daño Moral	Revista Judicial	2021	1	Grado I 0.08 %
Una Aproximación Respecto de la Dimensión Colectiva del Derecho de Daños: a Propósito de la Denominada Responsabilidad Civil Anónima y su Posible Recepción en Costa Rica.	Revista IUS Doctrina	2021	1	Grado II 0.16 %

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
-------	-----------	-----	---------	-----------------------------

Tendencias del Proceso				Grado I 0.2 %
Civil: 300 Interrogantes Respondidas	F.G1101191.11111G1C9	2022	1	Grado II 0.4 %

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	96.9377	97.2511
Juez 3 Contencioso Administrativo	96.8908	97.2441
Juez 4 Civil	87.9886	88.5820

<u>CONVALIDACIÓN:</u> Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

16) JOSE RONALD GUEVARA CHAVARRIA, CED. 0503480678

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	77.1250
Nota propuesta	89.3750
Porcentaje por reconocer	9.1874%

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	73.4363	82.6237
Juez 1 Penal	0	82.6237

17) GREIVIN MARCHENA SERRANO, CED. 0701930653

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	90
Nota propuesta	100

Porcentaje por reconocer	0.5%
--------------------------	------

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto	
Juez 1 Penal	86.0266	86.5266	
Juez 3 Penal	86.0266	86.5266	

-()-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. *Ejecútese*.

ARTÍCULO III

Documento: 4804-22

La señora Angie Calderón Chaves en oficio CJACC-179-2022 de 25 de marzo de 2022, encargada a.i. de la Uidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, comunicó el acuerdo de esa Comisión que literalmente indica:

"Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en la sesión virtual celebrada el 17 de marzo del 2022, en donde se acordó:

"ARTÍCULO VII

En atención del oficio No. CACC-019-2022, que corresponde al acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en la sesión virtual celebrada el 07 de enero de 2022, la Dirección de Gestión Humana remitió comunicado electrónico del 18 de enero de 2022, donde indicó:

De: Allan Castro Fallas (...)

Enviado el: martes, 18 de enero de 2022 09:48

Para: Estefani Maria Ceciliano Segura (...); Damaris Vargas

Vásquez (...); Angie Calderón Chaves (...)

CC: Cheryl Bolaños Madrigal (...)

Asunto: RE: RV: Comunicación de oficio No. CACC-019-2022

Buenos días

En atención a la solicitud realizada, el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, hace de su conocimiento que dentro de la oferta regular de cursos virtuales se ofrecen los siguientes cursos: Género: Un Camino Hacia La Equidad, No al hostigamiento sexual, Pueblos Indígenas e Introducción a los Derechos Humanos, es importante destacar, que estos cursos están dirigidos a las personas funcionarias judiciales para el abordaje de las que se encuentran en condición de vulnerabilidad y su sensibilización ante los desafios de estas.

En el siguiente cuadro se muestran los datos estadísticos

Actividades de capacitación virtual - Año 2021					
Nombre de curso virtual	Personas participantes con resultado Aprobado	Mujer	Hombr e		
Género: Un Camino Hacia La Equidad	607	270	337		
No al hostigamiento sexual	879	394	485		
Pueblos Indígenas	740	378	362		
Introducción a los Derechos Humanos	597	319	278		
	2823	1361	1462		
Fuente: Subproceso Gestión de la Capacitación, DGH, 2021					

Saludos.

Sírvase calificar mi servicio <u>clic aquí</u>

(...)

Se informa por parte del Ministerio Público y de la Dirección de Gestión Humana que ambos han considerado la obligatoriedad de las capacitaciones en derechos de los pueblos indígenas.

La señora Sandra Pizarro interviene pidiendo que la solicitud al Consejo Superior se dé de manera clara para favorecer la toma de decisiones. Solicita que las quejas que formulen las personas indígenas al servicio del Poder Judicial en las visitas que se realizan a los territorios indígenas en seguimiento del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se trasladen al Consejo Superior.

El señor Jorge Barquero sugiere se dé una campaña de sensibilización en los derechos de los pueblos indígenas.

La Magistrada Vargas señala que en las visitas realizadas a los territorios indígenas han sido reiteradas las quejas de los pueblos indígenas porque las audiencias no se realizan en los territorios indígenas o no se consulta la hora de programación. Importante que no se traslade a las personas indígenas y a los pueblos indígenas conseguir espacios donde hacer las audiencias y el mobiliario, pues es una responsabilidad del Poder Judicial realizar la logística necesaria para la articulación de las acciones que sean necesarias. La señora Laura Arias expone sobre las acciones que está realizando la Defensa Pública.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe. 2. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana ampliación del informe, debidamente actualizada, donde conste las oficinas donde trabajan las personas que recibieron esa capacitación y las funciones que desempeñan, así como si están en propiedad o interinas. 3. Reiterar a la Dirección de Gestión Humana que el curso de Indígenas es obligatorio de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y así debe indicarse, enfocándose sobre todo a personas servidoras judiciales que laboren en despachos que tengan mayor afluencia de pueblos indígenas. **4.** Solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Dirección de Gestión Humana un informe acerca del Plan Anual de Capacitación 2022 en temática indígena, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la Circular 188-19 de Corte Plena. 5. Solicitar al Consejo de Personal y al Consejo de la Judicatura información acerca de las acciones realizadas para que los nombramientos que se realicen consideren la formación que las personas concursantes han recibido en derechos humanos de pueblos indígenas, cuando concursan por plazas de los circuitos judiciales de mayor impacto de la población indígena, entre ellos, el Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona

Sur, el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y las oficinas de Upala y Guatuso. 6. Solicitar al Consejo Superior disponga que las oficinas a cargo del cumplimiento de lo dispuesto por Corte Plena en la Circular 188-19, den el efectivo cumplimiento de ésta, en especial, la parte que dispone: "10. Verificar que, en los contenidos de los diseños de las capacitaciones en Derecho Indígena, se incluya al menos: a. Normativa internacional referida a los derechos de las personas indígenas, entre ellos, el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016. b. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017.

Constitución Política, Ley Indígena, Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, entre otras; d. Jurisprudencia de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. e. Lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico. 11. Establecer un modelo de control y sequimiento a fin de medir el impacto de esas capacitaciones en el fortalecimiento de las competencias de las personas servidoras judiciales que asistan y su concreción en las resoluciones –incluyendo las sentencias- que emitan en los procesos propios de su competencia, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y los principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros. Al respecto, la Institución tiene experiencia pues para tal seguimiento del impacto de la capacitación se diseñó el Manual para realizar las evaluaciones de resultados de la capacitación judicial en el desempeño laboral por parte de la Escuela Judicial. 12. Gestionar ante el Consejo Directivo de la Escuela Judicial y el Consejo Superior para declarar obligatoria la participación de las personas servidoras judiciales en las capacitaciones sobre Derecho Indígena, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, especialmente quienes tengan competencia material y territorial para conocer de procesos judiciales vinculados con el pueblo indígena Teribe y Bribrí de Salitre. 13. Llevar un control de las personas que hayan sido capacitadas y un seguimiento para medir el impacto en su gestión, y valorar su inclusión en los indicadores de evaluación de desempeño y los procesos de reclutamiento, ya sea para nombramientos o ascensos en puestos vinculados con el conocimiento de procesos asociados a personas indígenas." 7. Trasladar al Consejo Superior un informe de las quejas formuladas por las personas indígenas con ocasión de las visitas que se están realizando en los territorios indígenas en la etapa de Diagnóstico del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, para el debido seguimiento. 8. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese al Consejo Superior, Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Dirección de Gestión Humana.

Sin otro particular, se despide de usted atentamente,..."

-0-

El Consejo de la Judicatura hasta la fecha no ha tomado o no ha exigido en los concursos como requisito para los nombramientos, el que se cuente con la capacitación indicada, no obstante, considerando las disposiciones de esta Ley "Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas" se considera oportuno que en los futuros concursos se incluya la observación de que para participar en las ternas en los circuitos judiciales de mayor impacto de la población indígena, entre ellos, el Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y las oficinas de Upala y Guatuso, se tomará en cuenta preferiblemente a las personas concursantes que hayan aprobado los cursos que se imparten en la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, denominados "Pueblos Indígenas" e "Introducción a los Derechos Humanos". Esta observación podrá hacerse desde el cartel de la publicación para que las personas oferentes tengan conocimiento.

SE ACORDÓ: 1) Disponer que para futuros concursos de terna se incluya la observación de que para participar en las ternas en los circuitos judiciales de mayor impacto de la población indígena, entre ellos, el Primer y Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y las oficinas de Upala y Guatuso, se tomará en cuenta preferiblemente a las personas concursantes que hayan aprobado los cursos que se imparten en la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, denominados "Pueblos Indígenas" e "Introducción a los Derechos Humanos". 2) Solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial

se haga esta observación en los carteles de la publicación para que las personas oferentes tengan conocimiento.

ARTÍCULO IV

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

 Oficio 2839-2022 del 22 de marzo, Sesión tomada por la Corte Plena N° 12-2022, celebrada el 21 de marzo del 2022, artículo IV:

Documento N° 5014-2020 / 2910-2022

En sesión N° 56-2020 celebrada el 29 de setiembre del 2020, artículo XIII, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada María Mora Saprissa, en la plaza N° 379556 de Juez (a) 4 del Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Tercer Circuito Judicial San José (Hatillo), a partir del 16 de octubre de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0284-22 del 11 de marzo de 2022, informa lo siguiente:

"Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada María Mora Saprissa, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica: La licenciada Mora Saprissa, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del III Circuito Judicial de San José (Hatillo), a partir del 16 de octubre de 2020. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 56-2020, del 29 de setiembre de 2020, artículo XIII.

La Licda. Mora Saprissa asumió el puesto a partir del 01 de enero de 2022. El periodo de prueba vence el 01 de abril de 2022.

"Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: María Mora Saprissa.

Cédula: 01-0893-0321.

Número de puesto: 379556.

Despacho: Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Tercer Circuito Judicial San José (Hatillo).

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de abril de 2022.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la persona evaluada y envío de cuestionarios a la totalidad del personal judicial que labora en el despacho incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos Judiciales. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al puesto y el apego al perfil competencial, lo

anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

C. Hallazgos:

La evaluada evidencia en su actuar experiencia y conocimiento de la materia, así como, dominio de las herramientas tecnológicas y cumplimiento de políticas institucionales, entre estas el apego y la vivencia de los valores institucionales. Asimismo, la totalidad de las personas consultadas califica de manera muy positiva el desempeño de la Licenciada Mora Saprissa, refieren que destaca por su adecuada interacción y trabajo en equipo, así como, por su trato respetuoso y cordial, todo lo cual contribuye con el adecuado ambiente laboral en el Tribunal. Asimismo, se resalta el cumplimiento eficiente de las tareas que le competen y la idoneidad que ha mostrado en el desempeño del puesto de Jueza 4 Civil Apelaciones.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada María Mora Saprissa ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 4 Civil Apelaciones en el Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Tercer Circuito Judicial San José (Hatillo)."

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe".

- 0 -

Se acordó: 1) Tener por rendido el informe suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección

Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0284-22 y hacerlo de conocimiento de la licenciada María Mora Saprissa. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Mora Saprissa, el cual vence el 01 de abril de 2022. **Se declara acuerdo firme.**"

-0-

Procede tomar nota del acuerdo indicado.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTÍCULO V

Documento: 4163-2022

El licenciado Carlos Toscano Mora Rodriguez, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 2480-2022 la siguiente petición de la licenciada Silvia Arce Meneses, Juez Coordinadora interina del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José:

"... le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 16-2022 celebrada el día 24 de febrero de 2022, que literalmente dice:

"ARTÍCULO VI

Documento N° 1919-2022 / 1984-22

Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, la licenciada Silvia Arce Meneses, Juez Coordinadora interina del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, manifestó lo siguiente:

"La suscrita Silvia Arce Meneses, juez coordinadora a.i. del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, por este medio les rindo Informe sobre el desempeño como jueza suplente de la Licenciada Rebeca Ruiz Chamorro, en este Juzgado de Trabajo, a fin de respaldar con prueba la solicitud que le he hecho al Centro de Apoyo y al Área de Nombramientos de la Presidencia, de que esta funcionaria no vuelva a ser nombrada para hacer suplencias de jueces en este despacho.

Entre los años 2020 y 2021, la licenciada Ruiz presenta 9 sentencias anuladas por el Tribunal de Apelaciones de lo Laboral de este Circuito. No tengo aún la cantidad de las anuladas por la Sala de Casación, pero si se me pide la puedo enviar. Parecen pocas, pero en el mismo período los otros jueces con más sentencias anuladas, llegaron a 3 o 2. Es un gran problema que se anulen porque según la Reforma Procesal Laboral, ahora es otro juez quien debe fallar el debate, incluyendo la realización de audiencia oral. Les adjunto un cuadro que yo misma elaboré con el detalle de expedientes en los que hay sentencias de la licenciada Ruiz anuladas, y de Votos del Tribunal que las anularon, así como dos documentos con el detalle de todas las sentencias anuladas por ese Tribunal en los años 2020 y 2021, por si quieren hacer su propia investigación. Las juezas del Tribunal también pueden dar referencias sobre la calidad del trabajo de la licenciada Ruiz, sean doña Ana Luisa Messeguer Monge, doña Leyla Shadid Gamboa y doña Ingrid Gregory Wang.

Con la licenciada Ruiz se presentaron otros problemasque ellos no tenían que decirle qué hacer. El personal no acudía a ella para solicitar colaboración con audiencias anticipadas de conciliación o juramentación de testigos para embargo, o firma de certificaciones o mandamientos, porque decían que en varias oportunidades que se le llamó por teléfono a esos efectos, les contestó que ella sólo atendía llamados del coordinador licenciado Andrés Grossi,. Eso generó malestar entre el personal, que no quería interactuar con ella. A mí me dieron esos informes varios técnicos, creo que también a la coordinadora judicial Guiselle Bonilla. Así que ofrezco nuestros testimonios para demostrar lo que afirmo

Por último señalo una mala práctica que trató de implementar la licenciada Ruiz, a saber, hacer señalamientos a audiencia oral durante su período de nombramiento (porque ella sustituía a la jueza titular Maureen Jiménez Gómez), sólo cuando las partes estaban anuentes a hacerlo en forma virtual, no así cuando eran presenciales o en las que una parte viene en forma presencial y otra se reúne en forma virtual. La licenciada Jiménez fue enterada de esa disposición, y envió un correo al despacho manifestando su disconformidad, porque evidentemente se estaba discriminando a los usuarios con menos recursos económicos (no tienen computadoras, no tienen internet), sin ninguna razón objetiva. De hecho el resto de jueces titulares e interinos, o del Centro de Apoyo, celebra indistintamente audiencias presenciales, virtuales o híbridas. Por demás, cuando la licenciada Jiménez

Gómez se reincorporó al despacho en enero del corriente año, reportó a esta coordinación que encontró en su escritorio virtual, procesos de fuero de protección especial que no habían sido tramitados como prescribe la ley, aunque la mayoría tienen usuarios de poblaciones vulnerables. Don Mariano Rodríguez, doña Lourdes Montenegro y el administrador don Alejandro Torres han sido enterados del estado en que quedó el escritorio de juez 08 cuando la licenciada Ruiz dejó de laborar en él.

Espero que con la información que brindo, los documentos que les adjunto y la testimonial que ofrezco, se tengan suficientes elementos de juicio para no volver a nombrar como juez suplente en este Juzgado a la licenciada Rebeca Ruiz Chamorro. Envío este correo también a ella."

(...)

Seguidamente, la licenciada Rebeca Ruiz Chamorro, Jueza, en correo electrónico del 18 de febrero de 2022, manifestó lo siguiente:

"Con gran sorpresa recibo la solicitud que hace la jueza coordinadora a.i del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José de que no vuelva a ser tomada en cuenta para suplencias y no puedo aceptar que mi nombre como trabajadora judicial y persona sea manchado con apreciaciones de este tipo, por lo que remito respuesta al respecto.

En primer lugar durante los quince años de servicio me he dedicado a realizar mi trabajo de la mejor manera, con eficacia, con esmero y sobre todo con el mejor de los afanes de servicio hacia el usuario, razón de ser de nuestra Institución.

Refiere la Licda. Arce que he recibido la mayor cantidad de sentencias anuladas (9 en dos años) sin aportar las estadísticas del resto de jueces o mayores detalles que permitan conocer las razones de dichas anulaciones. Refiere además que juezas del Tribunal podrían dar referencias de mi trabajo por lo que me gustaría escuchar sus apreciaciones cuando corresponda, porque he sido clara con jueces de tribunal (a los que tengo mucha confianza) que cuando observen falencias en mi trabajo me lo hagan saber para corregirlos, todo con el único afán de que los expedientes no se atrasen mas de lo necesario y que el usuario reciba la respuesta pronta y cumplida que establece la Constitución Política.

Con respecto a lo que indica acerca de las situaciones con los técnicos NIEGO ROTUNDAMENTE esta situación. Nunca recibí llamada alguna para atender un caso y me negué, menos hice las apreciaciones que ella manifiesta, por lo que es falso lo que la señora Arce indica.

En cuanto a las audiencias virtuales, como se recordará durante un período del año 2020 se estableció que no se realizarían audiencias presenciales por lo que, efectivamente, le indiqué a la técnica (a fin de no generar atrasos en las audiencias que se estaban suspendiendo) que se señalaran lo antes posible las virtuales a la espera de las decisiones de Corte Plena y, de esta forma, adelantar esas virtuales. En cuanto se implementó lo híbrido (mediante el Protocolo que se emitió al efecto), se coordinó para señalar lo antes posible todas las que habían sido suspendidas (tarea que le correspondía al juzgador de trámite).

En cuanto a que al incorporarse la titular encontró procesos de fuero de protección especial no tramitados como establece la ley, es de hacer notar que yo no era jueza de trámite, sino de fondo, por lo que el trámite correspondía a otra plaza y no a mi persona, lo que también resulta malintencionada tal apreciación.

En cuanto a que otros funcionarios como el licenciado Rodríguez, Montenegro y Torres tienen conocimiento del estado del escritorio, se desconoce las apreciaciones que han sido comunicadas a tales por cuanto ese escritorio quedó con uno de los menores circulantes y lo mas importante, ninguno superaba los seis meses de haberse pasado a fallo.

En los informes de gestión emitidos en diciembre 2020 y 2021, claramente, se indicó que para el año 2020 se ingresó con 112 EXPEDIENTES. 35 PASADOS A FALLO EN EL AÑO 2018, 55 PASADOS A FALLO EN EL AÑO 2019 Y 22 PASADOS EN EL AÑO 2020 mientras que al finalizar el año 2021 únicamente quedaron para FALLO 57 EXPEDIENTES PARA FALLO FECHA DEL MAS ANTIGUO 06 DE MAYO DE 2021 y se hizo la aclaración que no se avanzó con fallo por cuanto a partir de julio de 2021, ese escritorio tuvo señalamientos por parte del juez de trámite, los cinco días de la semana. (adjunto ambos informes de labores).

Por último, resulta interesante como una persona no titular de la Coordinación aprovecha la confianza depositada en ella por otros juzgadores para manchar la imagen de una colega, procurándole un perjuicio profesional y sobre todo, la labor al 100% que realizó en uno de los juzgados con mayor carga laboral en el país.

Es inaceptable la solicitud que hiciera la señora Arce, los protocolos para nombramientos están fijados por autoridades superiores y pretender manchar el nombre de un trabajador sin haber acudido a las instancias respectivas demuestra la subjetividad con que maneja su puesto.

Por último, en vista que la señora Arce hace mención de dos funcionarios a los que no copia su solicitud, esta respuesta si lo hace."

(...)

-0-

La licenciada Arce Meneses, de calidades anteriormente citadas, mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2022, comunicó:

"(...), solicito que se de trámite sumario a la solicitud que les reenvío, para que se determine que la licenciada Rebeca Ruiz Chamorro no es idónea para hacer suplencias en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial, y por ende para que sea excluída de la lista de jueces suplentes. Eso, sin perjuicio de que se determine que ha incurrido en conductas que amerite la aplicación de régimen disciplinario. Cuando se me haga llegar razón de recibido y de apertura del respectivo expediente, ofreceré prueba documental y testimonial que se ha recabado estos días en el despacho, entre el personal de apoyo y los mismos jueces, para respaldar la gestión.

Reitero: solicito se me haga llegar razón de recibido de esta gestión."

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota de las manifestaciones de la licenciada Silvia Arce Meneses, Juez Coordinadora interina del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, en correos electrónicos del 18 y 21 de febrero de 2022, así como lo indicado por la licenciada Rebeca Ruiz Chamorro, mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022 y hacerlo de conocimiento del Consejo de la Judicatura y de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, para lo de su cargo. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de las licenciadas Silvia Arce Meneses y Rebeca Ruiz Chamorro."

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Ruiz Chamorro tiene propiedad como Investigadora en la Dirección General, cuenta con un promedio de juez 3 Laboral de 81.0318, tiene 1 nombramiento como suplente en la categoría de juez 3, en el Juzgado de

Trabajo II Circuito Judicial de San José (del 19/03/2019 al 18/03/2023). Tiene una experiencia como Juez de 4 años, 8 meses y 17 días.

-0-

Por no ser competente esté Órgano conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Carrera Judicial, para resolver sobre el tema, procede devolver el asunto al Consejo Superior para el trámite correspondiente.

SE ACORDÓ: Devolver la gestión al Consejo Superior para el trámite que corresponda, por cuanto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley de Carrera Judicial, esté Consejo no tiene competencia para resolver el asunto.

ARTÍCULO VI

Documento: 4433-2022

El señor Alberto García Chaves en correo electrónico del 23 de marzo del 2022 solicitó lo que literalmente se indica:

Heredia, 23 de marzo del 2022

Señores:

Consejo de la Judicatura Sección Administrativa de la Carrera Judicial Poder Judicial S.D.

Estimados señores, el suscrito, en mi calidad de juez elegible en el puesto de juez de apelación penal juvenil, me dirijo a ustedes, de manera respetuosa, a solicitar se me incluya, nuevamente, en la lista de suplentes del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, por las siguientes razones.

Con anterioridad, hasta hace unos meses, estuve incluido en la lista de personas juzgadoras suplentes del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil.

Sin embargo, antes del vencimiento de dicho nombramiento, no tuve la posibilidad de concursar para renovarlo, ello por cuanto, al tratar de hacerlo, me lo impedia al estar vigente el que ostentaba (y otros en diferentes tribunales de alzada en materia penal de adultos).

Actualmente, a pesar de tener una nota importante entre el resto de personas juzgadoras suplentes, no puedo optar por ser nombrado en el despacho mencionado, lo cual no solamente impide mi desarrollo profesional, sino que evita que diversos proyectos emprendidos en la materia penal juvenil -con algunos de los jueces titulares- se puedan llevar a cabo.

He conversado con el Juez Coordinador del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, Msc. Rafael Segura Bonilla, quien me ha hecho manifiesto su interés y apoyo para ser incluido en la lista de suplentes.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicito se me incluya en la lista de jueces suplentes del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil.

Atentamente,

Alberto García Chaves

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Ortega Monge tiene propiedad como Juez 4 en el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela, tiene un promedio de juez 5 en Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal Juvenil de 82.6928, cuenta con 6 nombramientos como juez suplente en las categorías 4 y 5 los cuales vencen el 26/11/2022. Su nombramiento en el TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL venció el pasado 11/12/2021, dicho tribunal salió a concurso en la primera publicación de marzo del 2021.

-0-

Los nombramientos en las listas de jueces y juezas suplentes, son producto de los concursos que a estos efectos se publicitan. Por tanto, no es posible hacer inclusiones de oficio. En razón de ello no es posible acceder a los solicitado por el señor García Chaves y lo que corresponde es que participe en un próximo concurso.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Alberto García Chaves.

ARTÍCULO VII

La señora Sady Jimenez Quesada y el señor Gary Bonilla Garro, informan sobre los resultados de las entrevistas realizadas el 30 de marzo 2022 del presente año, correspondientes a los concursos CJ-006-2021 de juez y jueza 3 Laboral, CJ-013-2021 de juez y jueza Conciliador y CJ-05-2021 de Juez y Jueza 4 Penal:

#	Cédula	Nombre	Nota de Entrevista
1		Marin Hernandez Leonardo	
2		Castro Calvo Kattia Priscilla	
3		Badilla Montes Maria Jose	
4		Orozco Zarate Victor Manuel	
5		Castellón Shible Raquel	
6		Machado Fernandez Raquel Priscilla	
7		Rojas Rodriguez Maria Emilia	
8		Alvarado Alfaro Mariana	

-0-

Analizado el resultado anterior procede trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota del resultado de la entrevista y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.